



**LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

**ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2026**

**Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

**1/ 396.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, por ausencia puntual, la motivación de la urgencia de la sesión.

*"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

**CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL**

**CONTRATACIÓN**

**2/ 397.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DEL VERANO 2026". POR LOTES. EXPTE. C/047/CON/2026-081.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C/047/CON/2026-081.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DEL VERANO 2026, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Cultura, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes **Hechos:**

*Primero.- El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROVIDENCIA DE INICIO – ORDEN DE PROCEDER.
  - PROPUESTA DEL SERVICIO
  - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
  - PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
  - PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
  - MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO.
  - INFORME SOBRE EXENCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.
  - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
  - DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO; por importe total de 35.325,95 €.
- 
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, LOTE 1, POR IMPORTE TOTAL DE 18.143,95 €, (Expediente 2/2026000001529).
  - Anualidad 2026: 18.143,95 €, aplicación presupuestaria 2026 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.
  - RC PRESUPUESTO CORRIENTE, LOTE 2, POR IMPORTE TOTAL DE 17.182,00 €, (Expediente 2/2026000001530).



- Anualidad 2026: 17.182,00 €, aplicación presupuestaria 2026 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

- INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
- INFORME SOBRE REPARTO INICIAL DE ANUALIDADES
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN
- INFORME JURÍDICO

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de 35.325,95 €, (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 6.130,95 € (SEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 30.795,00 €, (TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), todo ello teniendo en cuenta la duración inicial de un día de la contratación que se pretende y sin incluir eventuales prórrogas.

El desglose por lotes es el siguiente:

- Lote nº 1, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 18.143,95 € (DIECIOCHOMIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 3.148,95 € (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), siendo por lo tanto el Presupuesto Base de Licitación sin IVA del Lote nº 1 14.995,00 € (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS).
- Lote nº 2, el Presupuesto Base de Licitación asciende a la cantidad de 17.182,00 € (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS), IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 2.982,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS), siendo por lo tanto el Presupuesto Base de Licitación sin IVA del Lote nº 2 14.200,00 € (CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS).
- Valor estimado del contrato:



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, se establece como Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 32.195,00 €, incluyéndose la duración inicial de 1 día de la contratación que se pretende, sin que quepa la posibilidad de prorrogar el contrato.

El desglose por lotes es el siguiente:

- Lote nº 1, el Valor Estimado asciende a la cantidad de 14.995,00 € (CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS).
- Lote nº 2, el Valor Estimado asciende a la cantidad de 15.800,00 € (QUINCE MIL OCHOCIENTOS EUROS).

- Duración:

La duración del contrato será de un día, coincidente con la prestación del servicio, que será el 19 de junio de 2026, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Lote 1 – Fiesta acuática del verano: se desarrollará en horario aproximado de 18:00 a 21:00 horas, y contará con diferentes zonas de actividad destinadas al público infantil y familiar.
- Lote 2 - Fiesta Temática Party Flúor del Verano: tendrá en el Parque Finca Liana en horario de 18:00 a 00:00 horas.

Durante dicho plazo de duración se realizarán las tareas preparatorias previas a la celebración del evento del día 19 de junio de 2026, el propio evento en la fecha indicada y las necesarias tareas posteriores al evento.

No se prevé prórroga alguna.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:

Primero.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 12, 17, 25, 28, 29, 116, 117, 145 a 159, ambos inclusive y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación, al amparo de lo establecido en el artículo 159.1,a) y b) y concordantes de la LCSP.

Segundo.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130 de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.



Consecuencia de cuanto antecede, se **propone a la Junta de Gobierno Local**, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resuelva:**

**Primero.-** Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA FIESTA DEL VERANO 2026, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, POR LOTES (Expte. C/047/CON/2026-081.), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado citado.

**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 35.325,95 €, incluido el IVA (21%), que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará según las retenciones de crédito, RCs, practicadas (Expedientes 2/2026000001529 y 2/2026000001530), a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, LOTE 1, POR IMPORTE TOTAL DE 18.143,95 €, (Expediente 2/2026000001529).
  - Anualidad 2026: 18.143,95 €, aplicación presupuestaria 2026 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.
- RC PRESUPUESTO CORRIENTE, LOTE 2, POR IMPORTE TOTAL DE 17.182,00 €, (Expediente 2/2026000001530).
  - Anualidad 2026: 17.182,00 €, aplicación presupuestaria 2026 32 3381 22616 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



3/ 398.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA ACTUACIÓN “PASIÓN ALMODÓVAR” DENTRO DEL MARCO DE LA 1ª TEMPORADA “ESCENA 2026” EL DÍA 23 DE MAYO DE 2026. EXPTE. C/071/CON/2026-092.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** C071/CON/2026-092  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** PRIVADO  
**Objeto:** CONTRATACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE “PASIÓN ALMODÓVAR” EN EL MARCO DE LA PRIMERA TEMPORADA ESCENA 2026 A CELEBRAR EL DÍA 23 DE MAYO DE 2026  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**Procedimiento:** Adjudicación de contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, por Acuerdo 10/393 adoptado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2026, aprobó el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), el pliego de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), así como disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y autorizar un gasto por importe 22.500,00,00 €, más un importe de 4.725,00 € correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), que debe soportar la Administración Municipal, lo que hace un total de 27.225,00€.*

*Segundo: En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:*

- Contrato: SERVICIOS.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD.



- Tipo de licitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 27.225,00€

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 27.225,00 € incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 4.725,00 €.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 22.500,00€. Todo ello sin IVA

- Duración.

El plazo de ejecución coincidirá con la fecha de la actuación musical, a celebrar el 23 de mayo de 2026.

Tercero: En el plazo establecido para ello, se ha cursado invitación a la licitadora designada en el expediente LA REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-56259567), habiéndose presentado al procedimiento, por la cantidad consignada a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	I.V.A.
LA REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L	22.500,00€	4.725,00€

Cuarto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 20 de mayo de 2026, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, considerándola completa, acuerda admitir, en el procedimiento de referencia al licitador invitado, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. A continuación, se procede a la lectura de la proposición económica presentada por el licitante admitido en el procedimiento siendo el precio de ejecución del contrato la cantidad de 22.500,00 € más el 21% IVA correspondiente 4.725,00 € lo que hace un total de 27.225,00 €, comprobándose que la oferta presentada no supera el presupuesto base de licitación. Consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, y previa emisión del informe del servicio promotor sobre evaluación de la oferta y adecuación a los pliegos (cláusula 14 del PCAP) y, en su caso, de la negociación a la que alude el artículo 170.2 LCSP, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por el licitador LA REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-56259567), según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.



*Quinto: Notificado el requerimiento, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.*

*Sexto: La Mesa de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de celebrada el 21 de mayo de 2026, una vez examinada y calificada la documentación presentada por la licitadora, la considera completa*

*Séptimo: Obra en el expediente Informe de la Intervención Municipal de fiscalización previa a la adjudicación.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.*

*Segundo: Se ha efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP y habiendo sido cumplimentado LA REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-56259567), procede, tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

*Tercero: La adjudicación se notificará al interesado y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.*

*Cuarto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Por todo lo cual, se **PROPONE**,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el CONTRATACIÓN PARA LA REPRESENTACIÓN DE “PASIÓN ALMODÓVAR” EN EL MARCO DE LA PRIMERA TEMPORADA ESCENA 2026 A CELEBRAR EL DÍA 23 DE MAYO DE 2026 (C071/CON/2026-092), a la licitadora LA REINA DEL PAYPAY PRODUCCIONES, S.L., CIF (B-56259567), por un importe de 22.500,00€ más un importe de 4.725,00€ correspondiente al 21% de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la oferta presentada.



**Segundo:** Disponer un gasto por importe de 27.225,00 € que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTUACIÓN: “PASIÓN ALMÓDOVAR”

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-3346-22713			
Teatro del Bosque. Actuaciones artísticas			
RC CORRIENTE	2/2026000001558	Anualidad 2026	27.225,00€

Dicho gasto se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 26 3346 22713, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 27.225,00 €.

**Tercero:** Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Cuarto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el apartado anterior.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**4/ 399.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA EL CONTRATO DE “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE “EL DÍA DEL DEPORTE” EN MÓSTOLES”. EXPTE. C/048/CON/2026-030.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).



**Expediente nº:** C/048/CON/2026-030  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS, CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** CONTRATO SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE "EL DIA DEL DEPORTE" DE MÓSTOLES  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD  
**Procedimiento:** Adjudicación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 31/223 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS, CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 de la LCSP con pluralidad de criterios de adjudicación
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 20.570,00 EUROS

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 20.570,00 euros (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 17.000,00 € más un importe de 3.570,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello teniendo en cuenta la duración de DOS AÑOS (sin posibilidad de prórroga alguna) contados a partir de su formalización o de la fecha que se establezca para el inicio del servicio, previsiblemente el primer domingo de junio, si bien podrá suspenderse por causas de fuerza mayor u otras justificadas, por lo que en este caso se valorará la posibilidad de aplazamiento comunicándose a la empresa con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha del servicio.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo



establecido en el artículo 101 de la LCSP, es 17.000,00 €, considerando el presupuesto de licitación, las posibles prórrogas del contrato y las posibles modificaciones del mismo.

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de DOS AÑOS desde la formalización del contrato o de la fecha que se establezca para el inicio del servicio. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

No se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato.

Tercero.- La publicación de la licitación fue realizada mediante anuncio publicado en la plataforma de contratación del sector público el 27 de marzo de 2026, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de abril de 2026. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición la siguiente mercantil y persona física

- PRODUCCIONES ARTISTICAS RIOS S.L. B81378770
- JORGE CASADO GARCIA [REDACTED]

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Quinto. - La mesa de contratación en sesión extraordinaria del día 15 de abril de 2026 procedió a la lectura del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, considerando completa la documentación respecto los dos licitadores PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L. y D. JORGE CASADO GARCÍA. admitiéndose a ambos en el procedimiento.

Sexto.- El resumen de las puntuaciones en vista de las ofertas presentadas por ambos fue el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	CRITERIOS CALIDAD	TOTAL
Producciones Artísticas Rios SL	15	1	16
Jorge Casado García	8,13	1	9,13

Séptimo- La mesa de contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar; ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en segundo lugar; trasladar al órgano de contratación, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de las proposición presentada



por la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS, S.L., según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Octavo. - Se acuerda por lo tanto con fecha 22 de abril de 2026 "REQUERIR a la mercantil Producciones Artísticas Ríos S.L, como licitador que ha presentado la mejor oferta" y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, póliza de seguro de responsabilidad civil y documentos acreditativos de la personalidad jurídica y representación todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".

Noveno.- Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación se procedió a requerir a la mercantil PRODUCCIONES ARTÍSTICAS RÍOS S.L. a fin de aportar la documentación exigida, no procediendo a su cumplimentación por lo que no atendiendo dicha empresa al requerimiento practicado, se requirió en base a lo acordado en la Mesa de Contratación de fecha 15 de abril de 2026 (procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva) a requerir a D. JORGE CASADO GARCIA. (██████████) y, una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, póliza de responsabilidad civil, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Décimo. - Notificado el requerimiento a D, JORGE CASADO GARCIA y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida., documentación que fue calificada en la Mesa de Contratación celebrada el 11 de mayo de 2026 como COMPLETA si bien en defecto del ROLECE (el cual presenta el justificante de inscripción), deberá presentar una declaración responsable de no hallarse en situación de prohibición de contratación con el sector público o el propio ROLECE en cuanto lo tenga.

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato, tras la incorporación al expediente del certificado ROLECE donde se acredita la inexistencia de prohibiciones para contratar.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.* - Ha sido observado el procedimiento conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

*Segundo.* - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por D. JORGE CASADO GARCIA, tal y como se establece en el apartado 3<sup>o</sup> del mismo precepto, se propone adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

*Tercero.* - La adjudicación se notificará al interesado y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.

*Cuarto.* - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4<sup>o</sup> de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Adjudicar el contrato de CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PRODUCCION DEL DIA DEL DEPORTE DE MOSTOLES (Expte.C/048/CON/2025-030 a D. JORGE CASADO GARCIA, por un importe de 18.089,50 euros (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 14.950,00 € más un importe de 3.139,50 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe soportar la Administración Municipal de conformidad con la oferta presentada. para los dos años de duración del contrato

**Segundo:** Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 18.089,50 euros (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 14.950,00 € más un importe de 3.139,50 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que se distribuye de la siguiente forma:

Para ejercicio 2026

Partida presupuestaria: 25-3401-22799

N Expte. 2/2026000000802

Cuantía: 9.044,75 €

Para el ejercicio 2027



*Partida presupuestaria: 25-3401-22799*  
*Número de expediente: 2/202600000803*  
*Cuantía: 9.044,75 euros*

***Tercero:*** *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 02 de junio de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup>. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a diecisiete de junio de dos mil veintiséis.